



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 30/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 47

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001010200020170214300	Funcionarios Unica Instanci	MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA- VI	ANTONIO TORO RUIZ -	MAGISTRADESTADO N° _____	

FECHA: 30/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170214300 seguido contra ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL, por queja formulada Por FLOR EUCARIS DIAZ BUTRAGO - PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-, MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA- VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - Por sustracción de materia, ABSTENERSE de emitir pronunciamiento alguno sobre la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por el defensor de confianza del doctor ANTONIO MARÍA TORO RUIZ, en memorial del 27 de septiembre de 2022, conforme lo indicado con antelación

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180146100 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 30/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180146100 seguido contra SERGIO SANCHEZ Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, doctores SERGIO SÁNCHEZ y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180162500	Funcionarios Unica Instanci	MARIA ESTHER COTES PARDO	CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRESTADO N°		

FECHA: 30/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180162500 seguido contra CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-, por queja formulada Por MARIA ESTHER COTES PARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida el doctor CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS en su condición de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Fecha de Estado: 30/03/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 47

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210023800 Funcionarios Unica Instanci: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATU CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 30/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictadao dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210023800 seguido contra CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS (MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA), por queja formulada Por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en favor de la doctora CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS, en calidad de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión proceden los recursos de la Ley 1952 de 2019, el recurso de reposición, de conformidad

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

REALIZO: \_\_\_\_\_  
LABA SOR DE PERMANENTE MIBRESSES  
 REMISO: \_\_\_\_\_  
CRUCES EDUARD O BARBOSA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 047

FECHA: 30/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170214300** seguido contra **ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL**, por queja formulada Por FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO - PRESIDENTA DEL CNSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-, MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA- VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO.** - Por sustracción de materia, **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento alguno sobre la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por el defensor de confianza del disciplinable en el escrito del 22 de agosto de 2022, y por el doctor **ANTONIO MARÍA TORO RUIZ**, en memorial del 27 de septiembre de 2022, conforme lo indicado con antelación. **SEGUNDO.** - **DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra el doctor **ANTONIO MARÍA TORO RUIZ, Magistrado de Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO.** - **EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO.** - Cumplido lo ordenado, proceder al **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J47

FECHA: 30/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180146100** seguido contra **SERGIO SANCHEZ Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** -, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, doctores **SERGIO SÁNCHEZ y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SERGIO SANCHEZ Y LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO - MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° U47

FECHA: 30/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180162500** seguido contra **CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por MARIA ESTHER COTES PARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida el doctor **CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS** en su condición de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° U47.

FECHA: 30/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictadao dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210023800** seguido contra **CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS (MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA)**, por queja formulada Por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en favor de la doctora **CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS**, en calidad de magistrada de la **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión proceden los recursos de la Ley 1952 de 2019, el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS (MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>